



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 10997

##### **Universidad de Extremadura**

**Concurso-Oposición.** Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (mantenimiento básico y medios audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre ..... 10998

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11020**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11026**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Medellín, Mengabril, Santa Amalia y Valdeterres en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11031**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11037**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11042**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11047**

**Convenios.** Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica ..... **11052**



## Consejería de Economía e Infraestructuras

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 28 de febrero de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de media tensión subterránea 20 kV entre CT Alburquerque 4 (903300409) y CT Fuente del Álamo (140105480) en Alburquerque". Ref.: 06/AT-10177-17710 ..... **11057**

## Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Integración. Subvenciones.** Orden de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018 ..... **11061**

**Integración. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018 ..... **11087**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas ..... **11090**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas ..... **11103**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas ..... **11105**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (Modalidad A) ..... **11126**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (Modalidad B) ..... **11128**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 23 de enero de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 48 y 143 del polígono 10. Promotor: D. Juan José Silva Ortiz, en Maguilla ..... **11130**

**Contratación.** Anuncio de 28 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Concesión de Servicio de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura". Expte.: 1681GS100582 ..... **11130**

**Contratación.** Anuncio de 5 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Vehículos con destino a labores de detección y seguimiento de plagas y enfermedades forestales por parte de Agentes del Medio Natural de Extremadura". Expte.: 1852SU1FR254 ..... **11133**

**Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Viviendas.** Anuncio de 2 de marzo de 2018 por el que se publica la lista provisional de solicitantes, aprobada por la Comisión Regional de Vivienda, en el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en la localidad de Torreorgaz ..... **11137**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Anuncio de 1 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición de ordenadores personales compactos e impresoras monocromo para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117043155/17/PA .. **11139**

**Contratación.** Anuncio de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Apósitos, adhesivos y selladores hemostáticos, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118014745/18/PA ..... **11141**

**Contratación.** Anuncio de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118011809/18/PA ..... **11144**

**Contratación.** Anuncio de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Equipos de cobertura quirúrgica desechable para quirófanos, hemodinámica y paritorio, con instalación y puesta en marcha del sistema logístico asociado, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118013674/18/PA ..... **11148**



**Contratación.** Anuncio de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Implantes cocleares, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118012543/18/PA ..... **11152**

**Contratación.** Anuncio de 9 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la "Adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/111/000100/18/PA ..... **11155**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Contratación.** Anuncio de 16 de marzo de 2018 por el que se hace pública la corrección de errores del anexo I del pliego de prescripciones técnicas, del apartado 5.2 (Acreditación de la solvencia técnica o profesional), del anexo II bis y del anexo V del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio para la "Redacción de proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud y dirección facultativa para la construcción de dos nuevos Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-06/2018 ..... **11165**

### **Ayuntamiento de Coria**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 27 de febrero de 2018 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 ..... **11166**

### **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 8 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento ..... **11166**

### **Ayuntamiento de Herrera del Duque**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 ..... **11167**

### **Ayuntamiento de Losar de la Vera**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 7 de marzo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018 ..... **11168**

### **Ayuntamiento de Medellín**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **11170**



### **Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 2 de marzo de 2018 sobre concurso de méritos para proveer, mediante movilidad, una plaza de Agente de la Policía Local ..... **11171**

### **Ayuntamiento de Trujillo**

**Urbanismo.** Anuncio de 9 de marzo de 2018 sobre modificación puntual n.º 11 del Plan de protección del Casco Histórico de Trujillo ..... **11172**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 9 de marzo de 2018 sobre modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias ..... **11172**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060720)*

Por Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio y se nombró a los Tribunales de Selección encargados de la valoración de los mismos, modificándose su composición mediante Resolución del Director Gerente de 15 de febrero de 2018 (DOE n.º 39, de 23 de febrero).

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del lo citado Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión del citado proceso selectivo.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE :

Único. Modificar la composición de los Tribunal de Selección de Técnico Especialista en Laboratorio, en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Rafael Castillejo Gala vocal titular, en sustitución de Julio Orozco Recarte.

Nombrar a Julio Orozco Recarte vocal suplente, en sustitución de Rafael Castillejo Gala.

Mérida, 13 de marzo de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (mantenimiento básico y medios audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre. (2018060693)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 17 de diciembre de 2014 (DOE de 2 de enero de 2015), en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **1. Normas generales.**

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C2, mantenimiento básico y medios audiovisuales, mediante el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios de la Universidad correspondiente al año 2017, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 9 de agosto de 2017.

De las diez plazas, nueve serán a cubrir por el turno de acceso libre (cuatro en la especialidad de mantenimiento básico, y cinco en la especialidad de medios audiovisuales), y una en la especialidad de medios audiovisuales para ser cubierta por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad quedara vacante, se acumularía a las plazas convocadas para el turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos citados (acceso libre o reserva de personas con discapacidad). Podrán, no obstante, hacerlo en una o en las dos especialidades previstas (mantenimiento básico y medios audiovisuales).

- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la ley 9/2016, de 12 de diciembre; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007, modificadas por Resolución de 9 de noviembre de 2017 (Diario Oficial de Extremadura de 22 de noviembre de 2017); lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

## **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicio de la Universidad de Extremadura.



### **3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres-) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de internet:

<http://www.unex.es/opopas>

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de recursos humanos, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 17 euros por cada especialidad en la que participan, de acuerdo con el artículo 46 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81-2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Auxiliares de Servicio", Banco de Santander.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.



3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Auxiliares de Servicios".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre" o "Acceso discapacidad".
- c) En el recuadro "25. Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la especialidad o especialidades para las que presentan su solicitud y han abonado las tasas correspondientes- En el apartado A) Mantenimiento básico; en el B) Medios Audiovisuales.
- d) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

- 4.5. Con arreglo a lo dispuesto en la modificación de la Ley 18/2001, operada por virtud de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- 4.6. Están exentos de pago de la tasa de participación en las pruebas selectivas:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.



4.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
  - b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.
- 4.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- 4.9. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

### **5. Tribunal Calificador.**

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.



- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

## **6. Procedimiento de selección.**

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

### 6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Escala correspondiente, que figura como anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.



El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala a la que se concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

#### 6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos en cuerpos/escalas o categorías laborales

La valoración atenderá a los siguientes criterios:

2 puntos por año completo o parte proporcional, en cuerpos/escalas o categorías laborales para las que se haya exigido la misma o superior titulación que corresponda a las plazas de la Escala objeto de convocatoria.

1 punto por año completo o parte proporcional, en otros cuerpos/escalas o categorías laborales.

El máximo de puntuación que puede otorgarse en este apartado será de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Master oficial o equivalente, 4 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente, 3 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o equivalente, 2 puntos; Bachiller o equivalente, 1 punto.

A los efectos anteriores, se tendrán en cuenta las equivalencias de títulos legalmente reconocidas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.



### **7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.**

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de junio de 2018, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

### **8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.**

- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aque-



llos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, mantenimiento básico y medios audiovisuales, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.



- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

### **9. Lista de espera.**

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
  - b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
  - c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.
- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y el Decreto 111/2017, de 18 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

**10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.**

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como anexo V de esta convocatoria.
- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

**11. Normas finales.**

- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de marzo de 2018.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía	
						%	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 2018.

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**



**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicio de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2018, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)



**ANEXO III**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES:**

Presidente: Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Paloma Plata Pulido, Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.

Doña María Guadalupe Rodríguez de la Paz, Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Telemática.

Don Antonio Manuel Amador Tapia, Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios, Especialidad Medios Audiovisuales.

Don José Luis Jiménez Álvarez, Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios, Especialidad Fontanería.

**SUPLENTES:**

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Ana María Bermejo Ollero, Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.

Don Carlos Barrios Moro, Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios, Especialidad Medios Audiovisuales.

Don Francisco Bejarano Velarde, Escala de Técnicos Auxiliares, Especialidad Electricidad.

Don Juan Manuel González Ramos, Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.

**ANEXO IV  
PROGRAMA****ESCALA DE AUXILIARES DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO BÁSICO)**

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Los Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades.
2. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos: Derechos de los Empleados Públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva y representación institucional. Derecho de reunión.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (V). Situaciones administrativas.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Régimen disciplinario.
8. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura: Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios. Centros adscritos. Servicios.
10. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Órganos colegiados de Gobierno y Representación: Claustro universitario. Consejo Social. Consejo de Gobierno.
11. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Órganos unipersonales de Gobierno y Representación: Rector, Vicerrectores y Secretario General. Gerente.
12. Estatutos de la Universidad de Extremadura (IV). Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los centros propios.
13. Estatutos de la Universidad de Extremadura (V). La Comunidad Universitaria: El personal de administración y servicios.



14. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros, Amperímetros, Ohmetros. Polímetros.
15. Acometidas subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.
16. Protecciones eléctricas: tomas de tierra, fusibles, diferenciales e interruptores magnetotérmicos.
17. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas (incandescentes, fluorescentes y LED). Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de fuente luminosa.
18. Conocimientos básicos de grifería. Tipos de grifería y accesorios para su colocación. Llaves de paso: tipos. Reparaciones: materiales que se emplean para cañerías; precauciones.
19. Conocimientos básicos de carpintería de madera. Elementos de carpintería. Cerrajería, persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
20. Conocimientos básicos de carpintería metálica. Elementos de carpintería. Cerrajería, persianas. Elementos principales. Reparaciones en general.
21. Normativa (CTE-HS1) Protección frente a la humedad: mantenimiento y conservación.
22. Seguridad en caso de incendio (DB-SI). Propagación. Evacuación. Detección, control y extinción de incendio. Planes de autoprotección. Extintores, BIEs e hidrantes.
23. Seguridad frente al riesgo de caídas en los edificios (DB-SU1).
24. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Accesibilidad en la edificación, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales, Medidas de fomento, Medidas de control.
25. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derecho y obligaciones. Los Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.



## ESCALA DE AUXILIARES DE SERVICIOS (MEDIOS AUDIOVISUALES)

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Los Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades.
2. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos: Derechos de los Empleados Públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva y representación institucional. Derecho de reunión.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (V). Situaciones administrativas.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Régimen disciplinario.
8. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura: Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios. Centros adscritos. Servicios.
10. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Órganos colegiados de Gobierno y Representación: Claustro universitario. Consejo Social. Consejo de Gobierno.
11. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Órganos unipersonales de Gobierno y Representación: Rector, Vicerrectores y Secretario General. Gerente.
12. Estatutos de la Universidad de Extremadura (IV). Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los centros propios.
13. Estatutos de la Universidad de Extremadura (V). La Comunidad Universitaria: El personal de administración y servicios.



14. Captación y grabación del sonido (I). Tipos de micrófonos y sus características. Aplicaciones de los distintos tipos de micrófonos.
15. Captación y grabación del sonido (II). Conexiones y cableado de micrófonos. Verificación e instalación de micrófonos. Equipo auxiliar de micrófonos.
16. Captación y grabación del sonido (III). Mesas microfónicas. Sistemas de micrófonos inalámbricos. Sistemas de grabación y almacenamiento de sonido.
17. La cámara de video. Adaptación de las ópticas de video a los formatos a utilizar. Uso de balances y menús de ajuste rápido. Cabezales, trípodes y otros soportes.
18. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (I). Proyector, Retroproyector y proyectores de diapositivas.
19. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (II). Cañones para presentaciones, sistemas de video y televisión.
20. Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales (III). Ordenadores portátiles y de sobremesa.
21. Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales (IV): Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Sistemas de punto a punto por línea IP (sistema HUAWEI, POLICOM, AVER...) Sistemas a través de ordenador (ADOBE CONNECT, CONNECT, WEBEX, SKYPE...).
22. Mantenimiento básico de equipos audiovisuales (reposición de filtros, lámparas, fusibles, etcétera).
23. Distribución y almacenaje de material audiovisual: organización y conservación de material y equipamiento.
24. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores relativas al trabajo con equipos audiovisuales.
25. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derecho y obligaciones. Los Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.



**ANEXO V**

**MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,  
con domicilio en .....  
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ....., a.....de.....de .....

(firma)



**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060575)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS  
AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y  
VILLAMESÍAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,  
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE  
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, doña Inmaculada Delgado Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, con NIF P1016600G, y D. Juan Luis Rivera Camacho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamesías, con NIF P1021300G, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "057 Alvisal".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 3 de agosto de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 3 de agosto de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de treinta y dos mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (32.278,35 €), para lo



cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (31.955,57 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de trescientos veintidós euros con setenta y ocho céntimos (322,78 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Alcaldesa-Presidenta  
del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago,

FDO.: INMACULADA DELGADO NÚÑEZ

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Villamesías,  
FDO.: JUAN LUIS RIVERA CAMACHO

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y VILLAMESIAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
**Servicio Social de Atención Social Básica " 057 ALVISAL"**

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	521	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	1
------------------------------	---	---------------------	-----	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por año	Aportación de las Entidades por año
Presupuesto de Personal	31.828,35 €	31.510,07 €	318,28 €
Presupuesto de Funcionamiento	450,00 €	445,50 €	4,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>32.278,35 €</b>	<b>31.955,57 €</b>	<b>322,78 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social".*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14	7.734,21	31.828,35

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES  
LOCALES**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y VILLAMESÍAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA...**

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
057	ALVISAL	2			
			Salvatierra de Santiago	236	146,21 €
			Villamesías	285	176,57 €
			TOTAL	521	322,78 €

•  
•  
•



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060569)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, EN LA  
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

Y de otra, D. José Raúl Barrado Modenes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, con NIF P1011900F, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 22 de junio de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 22 de junio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis euros con setenta céntimos (64.376,70 €), para lo cual



La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de sesenta y tres mil setecientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos euros (63.732,93 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y siete céntimos (643,77 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia,

FDO.: JOSÉ RAÚL BARRADO MODENES

**ANEXO****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
**Servicio Social de Atención Social Básica " 054 MALPARTIDA DE PLASENCIA "**

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	4.673	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	2
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	63.656,70 €	63.020,13 €	636,57 €
Presupuesto de Funcionamiento	720,00 €	712,80 €	7,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.376,70 €</b>	<b>63.732,93 €</b>	<b>643,77 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14 €	7.734,21 €	31.828,35 €

• • •





*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Medellín, Mengabril, Santa Amalia y Valdetorres en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060570)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Medellín, Mengabril, Santa Amalia y Valdetorres en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN,  
PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEDELLÍN, MENGABRIL,  
SANTA AMALIA Y VALDETORRES EN LA PRESTACIÓN DE  
INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL  
DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

Y de otra, D. Antonio Parral Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medellín, con NIF P0608000F, D. Lorenzo Garrido Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengabril, con NIF P0608200B, doña María del Carmen Barroso Mateos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Amalia, con NIF P0612000J, y doña Almudena García Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdetorres con NIF P0613800B, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "044 Santa Amalia".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 29 de agosto de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Medellín, Mengabril, Santa Amalia y Valdetorres en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 29 de agosto de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Medellín, Mengabril, Santa Amalia y Valdetorres en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

##### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de noventa y siete mil trescientos setenta y cinco euros con cinco céntimos (97.375,05 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de noventa y seis



mil cuatrocientos un euros con treinta céntimos (96.401,30 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de novecientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (973,75 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Medellín,

FDO.: ANTONIO PARRAL CARMONA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Mengabril,

FDO.: JUAN LUIS RIVERA CAMACHO

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Santa Amalia,

FDO.: MARÍA DEL CARMEN BARROSO MATEOS

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Valdetorres,

FDO.: ALMUDENA GARCÍA SÁNCHEZ

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEDELLIN, MENGABRIL, SANTA AMALIA Y VALDETORRES EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
**Servicio Social de Atención Social Básica " 044 SANTA AMALIA "**

Número de Entidades Locales:	4	Población Integrada	8.100	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por año	Aportación de las Entidades por año
Presupuesto de Personal	95.485,05 €	94.530,20 €	954,85 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.890,00 €	1.871,10 €	18,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>97.375,05 €</b>	<b>96.401,30 €</b>	<b>973,75 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social".*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14	7.734,21	31.828,35

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES  
LOCALES  
PRESUPUESTO 2018**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEDELLÍN, MENGABRIL, SANTA AMALIA Y VALDETORRES EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
044	SANTA AMALIA	4			
			Medellín	2.300	276,50 €
			Mengabril	471	56,62 €
			Santa Amalia	4.108	493,85 €
			Valdetorres	1.221	146,78 €
			TOTAL	8.100	973,75 €



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060571)*

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2017, el acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE  
INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 26 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y de otra, D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, con NIF P0608300J, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 29 de junio de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 29 de junio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con quince céntimos (289.695,15



€), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de 260.725,64 € (260.725,64 €), correspondiente al 90 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de veintiocho mil novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (28.969,52 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 superproyecto de gasto 2006.14.04.9001 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales", código de proyecto de gasto 2006.14.02. 0007 "Otras prestaciones básicas de servicios sociales".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Mérida,

FDO.: ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA

**ANEXO****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA  
Servicio Social de Atención Social Básica “ 020 MERIDA “**

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	59.174	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	9
------------------------------	---	---------------------	--------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	286.455,15 €	257.809,64 €	28.645,52 €
Presupuesto de Funcionamiento	3.240,00 €	2.916,00 €	324,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>289.695,15 €</b>	<b>260.725,64 €</b>	<b>28.969,52 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14 €	7.734,21 €	31.828,35 €

...



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060572)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, EN LA PRESTACIÓN DE  
INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y de otra, D. Antonio Díaz Alias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, con NIF P1012400F, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 1 de junio de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 1 de junio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (96.565,05 €), Para lo cual la



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos euros (95.599,40 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de novecientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (965,65 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Miajadas,

FDO.: ANTONIO DÍAZ ALIAS

**ANEXO****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA  
Servicio Social de Atención Social Básica " 024 MIAJADAS "**

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	9.879	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	95.485,05 €	94.530,20 €	954,85 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.080,00 €	1.069,20 €	10,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>96.565,05 €</b>	<b>95.599,40 €</b>	<b>965,65 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14 €	7.734,21 €	31.828,35 €

• • •





*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060573)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, EN LA PRESTACIÓN DE  
INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

Y de otra, D. Manuel Gómez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo, con NIF P0608800I, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 14 de julio de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 14 de julio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (128.753,40 €),



para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos euros (127.465,87 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.287,53 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Montijo,

FDO.: ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Villamesías,  
FDO.: MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

**ANEXO****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
**Servicio Social de Atención Social Básica " 010 MONTIJO "**

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	15.674	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
------------------------------	---	---------------------	--------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	127.313,40 €	126.040,27 €	1.273,13 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €	14,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>128.753,40 €</b>	<b>127.465,87 €</b>	<b>1.287,53 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14 €	7.734,21 €	31.828,35 €

• • •





*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060574)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, EN LA  
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

Y de otra, doña Raquel Medina Nuevo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con NIF P1013400E, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 6 de julio de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 6 de julio de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

### **Segunda.**

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (128.753,40 €),



para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos euros (127.465,87 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.287,53 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.**

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el 2018.

**Cuarta.**

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Alcaldesa-Presidenta  
del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,

FDO.: RAQUEL MEDINA NUEVO

**ANEXO****PRESUPUESTO 2018**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
**Servicio Social de Atención Social Básica “ 029 NAVALMORAL DE LA MATA “**

Número de Entidades Locales:	1	Población Integrada	17.247	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
------------------------------	---	---------------------	--------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	127.313,40 €	126.040,27 €	1.273,13 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €	14,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>128.753,40 €</b>	<b>127.465,87 €</b>	<b>1.287,53 €</b>

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14 €	7.734,21 €	31.828,35 €



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de media tensión subterránea 20 kV entre CT Albuquerque 4 (903300409) y CT Fuente del Álamo (140105480) en Albuquerque". Ref.: 06/AT-10177-17710. (2018060661)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Línea de media tensión subterránea 20 kV entre CT Albuquerque 4 (903300409) y CT Fuente del Álamo (140105480) en Albuquerque", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 2017, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 11/12/2017.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, no habiendo sido así en el presente caso, por lo que no se otorga dicha declaración.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE :**

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de media tensión subterránea 20 kV entre CT Alburquerque 4 (903300409) y CT Fuente del Álamo (140105480) en Alburquerque", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica:

Origen: Celda de línea existente en Centro de Transformación existente Alburquerque 4 (903300409).

Final: Celda de línea existente en Centro de Transformación existente Fuente del Alamo (140105480).

Término municipal afectado: Alburquerque.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,406.

Emplazamiento de la línea: C/ Santiago, Plaza Moreno Nieto, c/ San Atón y c/ Libertad.

Finalidad: Cerrar anillo de media tensión y mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177-17710.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.

- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 28 de febrero de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ORDEN de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018. (2018050073)*

Mediante Decreto 182/2014, de 26 de agosto, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto).

El artículo 6 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social, que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el citado decreto, y que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reconociendo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el ejercicio de las mismas competencias que venía desarrollando en materia de sanidad, dependencia y consumo así como las de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales.

El Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 65/2017, de 23 de mayo, determina, entre las funciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, las funciones de desarrollo y ejecución de planes y programas dirigidos a la acogida e integración de la población inmigrante y las del desarrollo y ejecución de programas y actuaciones para la promoción y participación social del pueblo gitano y otras minorías étnicas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36. f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y



en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.**

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2018, de subvenciones destinadas por la Junta de Extremadura a financiar, total o parcialmente, programas de normalización social para la población inmigrante y/o población gitana que desarrollen las entidades privadas sin fin de lucro en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana se configuran como un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de la población inmigrante y/o de la población gitana residente en Extremadura como instrumento de lucha contra la exclusión social de estos grupos de población.

Los programas de normalización social financiables se encuadrarán en una o varias de las áreas que se especifican en el artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, y que se recoge como anexo I a la presente orden, e incluirán una o varias de las actuaciones para cada una de las áreas que se señalan, y podrán ir dirigidos específicamente a la población inmigrante, a la población gitana o a ambos grupos de población, en función de las necesidades detectadas.

3. Las subvenciones contempladas en esta orden se rigen por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, en las que concurren los requisitos previstos en esta convocatoria y demás establecidos en el artículo 3 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.
2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las citadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Estar inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones.



- b) Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
  - c) Tener sede social o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Tener contemplado en los estatutos como objetivos o fines el desarrollo de actuaciones, la promoción, atención, inclusión y/o integración social de la población inmigrante y/o gitana.
  - e) Cumplir lo establecido en sus estatutos respecto a las reglas y procedimientos para la elección y sustitución de los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad, y la celebración de sus sesiones.
  - f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se excluyen como beneficiarios de estas subvenciones las entidades de atención a las personas con discapacidad, personas mayores, deterioro cognitivo, de atención sociosanitaria y/o drogodependencias, así como las organizaciones empresariales y sindicales, aún cuando desarrollen actuaciones de atención a la población inmigrante y/o gitana.
4. La comprobación de estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura se efectuará de oficio por el órgano gestor de la subvención.
5. La justificación por parte de las entidades solicitantes de no hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere la letra f) del apartado segundo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente.

### ***Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.***

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

**Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial que figura como anexo II en esta orden, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales. Dicho modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente orden, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y programa de normalización social. Ante la presentación de una segunda solicitud y/o programa de normalización social por un mismo interesado, se le dará validez a la solicitud y/o programa primero presentado, no serán tenidas en cuenta las solicitudes y/o programas posteriores, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 5. Documentación.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, en conexión con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones en el que conste la denominación de la entidad,



fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.

- b) Estatutos de la entidad debidamente legalizados, sólo cuando solicite la subvención por primera vez, o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
  - c) Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno de su representante legal donde se haga constar el número de socios con los que cuenta la entidad a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria así como el nombre, apellidos y número de identidad de las personas electas de sus órganos de gobierno y representación, con indicación de la fecha del acuerdo de la última renovación, en su caso, por el órgano competente de la entidad. Asimismo, se especificará las sesiones celebradas por los citados órganos, con indicación de las fechas de sus celebraciones y las personas que han asistido a las mismas.
  - d) Programa de normalización social para el que se solicita la subvención, según anexo III.
  - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo IV.
2. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el artículo 8 de esta orden, la siguiente documentación, en original o copia:
- a) Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
  - b) Certificado de la Administración Pública competente referente a la participación de la entidad solicitante en órganos de participación y/o asesoramiento.
  - c) Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Informes, protocolos de coordinación y/o cualquier otra documentación que acrediten la existencia de mecanismos de coordinación de la entidad con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa para el que se solicita subvención.

La acreditación de la continuidad del programa de normalización social regulada en el artículo 8.1.2 g), se realizará de oficio por el órgano gestor, en el que se comprobará si el



programa de normalización social ha recibido subvención por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el ejercicio económico 2017 y si el mismo ha sido ejecutado en forma y plazo.

3. No será necesario acompañar los documentos exigidos cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano convocante, siempre que se haga constar por escrito la fecha en que fueron presentados y, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. La presentación de la solicitud por la entidad conllevará el consentimiento al órgano instructor para la comprobación o constancia de los datos de identidad y de su representante legal en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

No obstante, el representante legal de la entidad podrá oponerse de forma expresa, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, a otorgar consentimiento para que el órgano instructor pueda recabar de oficio los datos de identidad anteriormente referidos. En este caso quedará obligado a aportar copia de tales documentos.

Asimismo, la presentación de la solicitud comportará la autorización expresa al órgano instructor para recabar de oficio del Registro de Fundaciones o de Asociaciones de Extremadura, según corresponda, la documentación relativa a los datos de inscripción de la entidad referida en el apartado primero a) del presente artículo, siempre y cuando la entidad solicitante se encuentre inscrita en dichos registros públicos. En el caso de que no se prestara la citada autorización, la interesada deberá presentar el correspondiente certificado.

***Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada individualmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

### **Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.**

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. Carmen Núñez Cumplido, Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Vocal titular: D. Pedro García Sánchez, Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
  - Vocal suplente: Dña. Magdalena de Lemus Pulido, Jefa de Sección de Formación y Programas del Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
  - Vocal titular: Dña. Raquel Sierra Rebolledo, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
  - Vocal suplente: Dña. Isabel Moya Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Secretaria:
  - Secretaria titular: Dña. Elena Saavedra Arias, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
  - Secretaria suplente: Dña. María Gracia González Moreno, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

La persona que realice las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración actuará con voz pero sin voto.

**Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación.**

1. La valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. En relación a la propia entidad, hasta un máximo de 44 puntos.

a) Antigüedad de la entidad. Hasta 10 puntos.

1.º La entidad lleva inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones competente dos o más años con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 10 puntos.

2.º La entidad lleva inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o Asociaciones competente menos de dos años con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 5 puntos.

b) Experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes. Hasta 9 puntos.

1.º La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 9 puntos.

2.º La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 4 puntos.

3.º La entidad no acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes: 0 puntos.

c) Participación en órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas. Hasta 7 puntos.

1.º La entidad forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas: 7 puntos.

2.º La entidad no forma parte de órganos de participación ni de asesoramiento de las Administraciones Públicas: 0 puntos.



- d) Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria. Hasta 6 puntos.
- 1.º Más de 5 municipios: 6 puntos.
  - 2.º Entre 4 y 5 municipios: 4 puntos.
  - 3.º Entre 2 y 3 municipios: 3 puntos.
  - 4.º Un municipio: 2 puntos.
- e) Innovación en los procesos de comunicación y difusión. Hasta 5 puntos.
- 1.º La entidad cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 5 puntos.
  - 2.º La entidad no cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión o la página web no se encuentra actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0 puntos.
- f) Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 4 puntos.
- 1.º Existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 4 puntos.
  - 2.º No existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 0 puntos.
- g) Sistemas de control, calidad y/o control externo de auditorías: 3 puntos.
- 1.º La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3 puntos.
  - 2.º La entidad no cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.



1.2. En relación con el programa de normalización social para el que se solicita la subvención. Hasta un máximo de 56 puntos.

a) Contenido del programa. Hasta 14 puntos.

1.º El programa recoge información en todos sus apartados, existe claridad y concreción en la información que se recoge en todos ellos y el presupuesto está desglosado: 14 puntos.

2.º El programa no recoge información en todos sus apartados, no existe claridad y concreción en la información que se recoge en todos ellos y/o el presupuesto no está desglosado: 0 puntos.

b) Necesidad de ejecución del programa. Hasta 12 puntos.

1.º El programa recoge un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir: 12 puntos.

2.º El programa no recoge un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir: 0 puntos.

c) Áreas y actuaciones recogidas en el programa. Hasta 10 puntos.

1.º El 50 % o más de las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las áreas de Educación, Empleo, Vivienda, Salud y/o Servicios Sociales, conforme al artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto: 10 puntos.

2.º Menos del 50 % de las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las áreas de Educación, Empleo, Vivienda, Salud y/o Servicios Sociales, o las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las otras áreas previstas en el artículo 2.2 del Decreto 182/2014: 5 puntos.

d) Duración del programa. Hasta 8 puntos.

1.º El programa tiene una duración igual o superior a los 6 meses: 8 puntos.

2.º El programa tiene una duración igual o superior a los 3 meses: 4 puntos.

3.º El programa tiene una duración inferior a los 3 meses: 2 puntos.

e) Existencia de mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa. Hasta 6 puntos.

1.º Existen mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa: 6 puntos.

2.º No existen mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa: 0 puntos.



- f) Existencia de indicadores de evaluación del programa. Hasta 4 puntos.
- 1.º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permitan medir su ejecución: 4 puntos.
  - 2.º El programa no cuenta indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permitan medir su ejecución: 0 puntos.
- g) Continuidad del programa de normalización social. Hasta 2 puntos.
- 1.º El programa ha sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria, habiéndose ejecutado en forma y plazo: 2 puntos.
  - 2.º El programa no ha sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria, o habiendo sido subvencionado no se ha ejecutado en forma y plazo: 0 puntos.
2. La puntuación mínima necesaria para que la entidad pueda ser subvencionada será de 50 puntos.

#### **Artículo 9. Créditos presupuestarios y financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, y con código de proyecto de gasto 2013.15.002.0015.00 "Programas de Normalización Social" (Expediente de Gasto 010), con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma.
2. No obstante lo anterior, la citada cantidad podrá incrementarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las mismas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto.

#### **Artículo 10. Publicidad.**

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a la normativa vigente.



De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

La presente orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, cabrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

## ANEXO I

### AREAS Y ACTUACIONES QUE INCLUIRAN LOS PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL FINANCIABLES

Artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto (DOE núm. 167 de 29 de agosto).

**a) Área de Educación.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Apoyo a la incorporación de la población inmigrante y/o gitana en el período 0-3 años dando prioridad a las familias con riesgo de exclusión social.

2.º Sensibilización y concienciación familiar y apoyo a la participación de las familias inmigrantes y/o gitanas en los centros educativos.

3.º Mediación entre las familias inmigrantes y/o gitanas y los centros educativos.

4.º Actuaciones de refuerzo, orientación y apoyo, con el fin de evitar el absentismo y el abandono escolar de la población inmigrante y/o gitana.

5.º Actuaciones para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes inmigrantes y/o gitanas en los niveles medios y universitarios.

6.º Actuaciones específicas de formación del profesorado sobre la cultura de origen de la población inmigrante y/o sobre la cultura gitana y/o la atención a la diversidad y apoyo en la elaboración y publicación de materiales educativos.

7.º Estudios e investigaciones que permitan valorar los avances y dificultades de la situación educativa del alumnado inmigrante y/o gitano.

8.º Actuaciones de enseñanza de la lengua española para inmigrantes.

9.º Actuaciones específicas de formación para adultos, dirigidos a la población inmigrante y/o gitanos.

10.º Actuaciones formativas de conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidos a la población inmigrante y/o gitanos.

**b) Área de Empleo.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Desarrollo de actuaciones específicas para la formación de personas inmigrantes y/o gitanas en riesgo de exclusión social.

2.º Actuaciones específicas de formación para el empleo a través de la concertación con empresas.

3.º Impulso y desarrollo de actuaciones específicas de formación en nuevas tecnologías.

4.º Desarrollo de actuaciones informativas sobre servicios de información, orientación e intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, así como sobre normativa laboral, trabajo autónomo, acceso a microcréditos y empresas de la económica social.

5.º Servicios y acciones de información, asesoría y apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas.

6.º Actuaciones de formación-empleo de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, servicios sociales, educación, vivienda y salud.



7.º Actuaciones de sensibilización para eliminar la discriminación en el acceso, permanencia y promoción al mercado laboral de la población inmigrante y/o gitana dirigidas principalmente al tejido empresarial.

8.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de la población inmigrante y/o gitana en el mercado laboral extremeño.

**c) Área de Vivienda.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Actuaciones de apoyo a las personas y familias inmigrantes y/o gitanas que son desalojadas, desahuciadas o tienen que dejar su vivienda por cualquier motivo.

2.º Servicios y acciones de información sobre los programas y actuaciones que en materia de vivienda desarrolla la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigida a la población inmigrante y/o gitana.

3.º Actuaciones de mediación social y vecinal, gestión y prevención de conflictos, en entornos y/o zonas con alta presencia de población inmigrante y/o gitana.

4.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación y necesidades en materia de vivienda de la población inmigrante y/o gitana

**d) Área de Salud.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Promoción y desarrollo de actuaciones de prevención de enfermedades y educación para la salud dirigidas especialmente a la infancia, juventud y/o mujer inmigrante y/o gitana.

2.º Apoyo e impulso de actuaciones de formación en atención a la diversidad, competencia intercultural y equidad de los y las profesionales que trabajan en el ámbito de la salud.

3.º Actuaciones específicas de prevención y formación en colaboración con los servicios de salud.

4.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de salud de la población inmigrante y/o gitana.

**e) Área de Servicios Sociales.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Colaboración con los Servicios Sociales de Base en la atención de familias inmigrantes y/o gitanas en situación y/o riesgo de exclusión social mediante el desarrollo de actuaciones de mediación familiar, social y comunitaria.

2.º Actuaciones de alojamiento alternativo para personas inmigrantes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención.

3.º Desarrollo de actuaciones específicas de información, orientación, acompañamiento y asistencia legal a través de servicios específicos de información y asesoramiento social y legal.

4.º Participación en la planificación, ejecución, evaluación así como el desarrollo de actuaciones del proyecto individualizado de inserción de beneficiarios de la Renta Activa Extremeña de Inserción.

5.º Apoyo y realización de estudios que amplíen el conocimiento sociodemográfico de la población inmigrante y/o gitana en Extremadura así como de sus necesidades sociales.

6.º Apoyo al desarrollo de herramientas de trabajo, materiales y métodos de intervención especializados, y a la difusión de aquellos que hayan sido exitosos.

**f) Área de Mujer.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Impulso y apoyo al movimiento asociativo de mujeres inmigrantes y/o gitanas.



2.º Apoyo y desarrollo de servicios de orientación, acompañamiento y asistencia legal a mujeres inmigrantes y/o gitanas víctimas de discriminación y/o violencia de género.

3.º Apoyo al desarrollo de estudios e investigaciones sobre la situación de la mujer inmigrante y/o gitana en Extremadura.

4.º Desarrollo de estudios sobre cómo afecta la violencia de género a las mujeres inmigrantes y/o gitanas y puesta en marcha de medidas preventivas.

**g) Área de Cultura, Participación y No Discriminación.** Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Encuentros y jornadas culturales así como de difusión de los valores de la cultura de los países de origen de la población inmigrante y/o de la cultura gitana.

2.º Actuaciones de impulso y apoyo al movimiento asociativo de personas inmigrantes y/o gitanas, mediante actividades de información, orientación, asesoramiento y formación.

3.º Apoyo y desarrollo de campañas de sensibilización para la población general, para derribar y eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas inmigrantes y/o gitanas, a fin de conseguir una imagen acorde con la realidad.

4.º Elaboración de materiales informativos y de sensibilización dirigidos a reducir y erradicar la discriminación que sufre la población inmigrante y/o gitana.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

**ANEXO II****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y/O LA POBLACIÓN GITANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2018**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				N.I.F	
Número Registro de Asociaciones o Fundaciones					
Número Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio			C.P.		Provincia
Núm. Teléfono			Nº Fax		Correo Electrónico
Nombre y Apellidos del representante legal				N.I.F	

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre de la Entidad				Nombre y Apellidos	
Dirección					
Municipio			C.P.		Provincia
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
GRUPO DE POBLACIÓN DESTINATARIO DEL PROGRAMA (marcar uno o ambos grupos de población)		POBLACIÓN INMIGRANTE	POBLACIÓN GITANA
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL		
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA
	CUANTÍA SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	€
	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Especificar)	€
	<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b>	€



Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado esta solicitud, con los documentos que se le acompañan, y en su virtud acordar la concesión de una subvención por el importe indicado para el desarrollo del programa de inclusión social anteriormente señalado que se describe en el modelo de programa a realizar aprobado como Anexo II en esta convocatoria, a cuyos efectos, **DECLARO**:

**PRIMERO.-** La veracidad de los datos consignados en esta solicitud, en la documentación que se acompaña así como conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

La presentación de esta solicitud conlleva la **AUTORIZACIÓN EXPRESA** por parte de la entidad solicitante a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería Sanidad y Políticas Sociales para recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias; de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica; y, del Registro de Fundaciones o Asociaciones de Extremadura, el certificado o información referida en el artículo 4.3 a) de las bases reguladoras.

En caso de **no conceder dicha autorización**, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (*Marcar con una X en el cuadro lo que proceda*):

- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia recabar de oficio del Registro de Fundaciones o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura los datos relativos a la denominación de la entidad, fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.

Asimismo, con la presentación de esta solicitud **PRESTO MI CONSENTIMIENTO** a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de **no conceder dicha autorización**, indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).



**ACEPTO, en nombre y representación de esta entidad, la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Firmado y sellado: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**

**Documentación obligatoria:**

- Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público Nacional de Fundaciones o de Asociaciones en el que conste la denominación de la entidad, fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.
- Estatutos de la entidad debidamente legalizados, sólo cuando solicite la subvención por primera vez, o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
- Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno de su representante legal donde se haga constar el número de socios con los que cuenta la entidad a la fecha de publicación de la presente convocatoria así como el nombre, apellidos y número de identidad de las personas electas de sus órganos de gobierno y representación, con indicación de la fecha del acuerdo de la última renovación, en su caso, por el órgano competente de la entidad. Asimismo, se especificará las sesiones celebradas por los citados órganos, con indicación de las fechas de sus celebraciones y las personas que han asistido a las mismas.
- Programa de normalización social para el que se solicita la subvención, según anexo III.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo IV.

**Para la valoración del programa:**

- Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Certificado de la administración pública competente referente a la participación de la entidad solicitante en órganos de participación y/o asesoramiento.
- Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Informes, protocolos de coordinación y/o cualquier otra documentación que acrediten la existencia de mecanismos de coordinación de la entidad con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa para el que se solicita subvención.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

En el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Junta de Extremadura, no será necesario aportarlos, siempre y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Para ello, debe indicar los siguientes datos:



Nombre del documento	Fecha de su presentación	Procedimiento administrativo en el que fueron presentados	Denominación de la Consejería en la que fueron presentados	Denominación de la unidad administrativa en la que fueron presentados

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida.

---

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**  
**Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**  
**C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO III  
PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA EL QUE SE SOLICITA LA  
SUBVENCIÓN**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		<b>NIF</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>			
<b>GRUPO DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE (Población inmigrante y/o población gitana)</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA</b>			
<b>TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE TÉCNICO</b>		<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**A) DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.****a- Antigüedad de la entidad.**

- Fecha de Inscripción de la entidad en el Registro de Fundaciones o de Asociaciones:
- Indicar Registro Nacional o Autonómico:

**b- Experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes**

- La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- La entidad no acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes.

(\* Se tomará como referencia los dos años anteriores al año de la convocatoria a la que se concurre).

**c- Participación en órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.**

- La entidad forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

Denominación del órgano de participación y/o asesoramiento	Administración Pública de la que depende

- La entidad no forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

**d.- Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad.**

- Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria: \_\_\_\_\_

Nombre del municipio o municipios donde trabaja la entidad: \_\_\_\_\_

**e.- Innovación en los procesos de comunicación y difusión.**

- La entidad cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada a los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Indicar enlace web: \_\_\_\_\_ Fecha última actualización: \_\_\_\_\_
- La entidad no cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada a los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**f- Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.**

- Existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.

Denominación del órgano de gobierno y representación	Nombre y Apellidos de la mujer que lo integra	Cargo que ocupa (presidenta, vocal, tesorera, etc.)

- No existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.

**g.- Sistemas de control, calidad y/o control externo de auditorías.**

- La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La entidad NO cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**B) DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.****1. NECESIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

*(Deberá recogerse un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir, tanto del grupo de población como de la zona o municipio/s en los que se pretende desarrollar).*

**2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.****a) Generales**

1.

2.

3.

4.

**b) Específicos**

1.

2.

3.

4.



3. AREAS Y ACTUACIONES A REALIZAR RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.						
AREA DE ACTUACIÓN (Art. 2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto)	ACTUACIÓN (Art. 2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto)	CONCRETAR Y DESCRIBIR LO MÁS DETALLADO POSIBLE EN QUE CONSISTE LA ACTUACIÓN Y COMO SE LLEVARÁ A CABO POR LA ENTIDAD	MUNICIPIO/S EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN	BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA ACTUACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN
				HOMBRES	MUJERES	
	1					
	2					
	3					
	4					

**4. INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE SE UTILIZARÁN PARA VALORAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS ACTUACIONES CONFORME A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.**

--

**5. RECURSOS HUMANOS QUE LA ENTIDAD APORTA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.***(Personal que no se imputará a la subvención).*

Apellidos y Nombre	Titulación	Denominación del puesto de trabajo	Tareas concretas que realizará en el programa

**6. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE GENERARÁN CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.***(Personal que se contratará para la ejecución del programa y se imputará a la subvención)*

Denominación del puesto de trabajo	Titulación exigida	Fecha inicio contratación	Meses de contratación	Jornada semanal de contratación (especificar tipo: completa/media y el número de horas semanales)	Coste	
					Retribuciones brutas periodo de contratación	Cuota patronal seguridad social

**7. DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

Fecha de Inicio		Fecha de Finalización		Duración en meses	
-----------------	--	-----------------------	--	-------------------	--

**8. EXISTENCIA DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y/U ORGANISMOS DE ELLAS DEPENDIENTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

- Existen mecanismos de coordinación con Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa. En este caso, adjuntar informes, documentos y/o protocolos de coordinación que acrediten dicha coordinación y concretar en que consiste la coordinación: \_\_\_\_\_
- NO existen mecanismos de coordinación con Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa.

**9. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.***(Indicar si el programa ha sido subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria)*

- El Programa ha sido subvencionado en el ejercicio 2017 .
- El Programa no ha sido subvencionado en el ejercicio 2017.

**10. SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA (indicar si alguna de las actuaciones del programa van a subcontratarse y en su caso justificar la necesidad de dicha subcontratación y el procedimiento a seguir)**

--

**11. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.**

Los gastos que podrán imputarse a la subvención quedan recogidos en el artículo 12 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014, POR LO QUE NO podrán recogerse en este presupuesto GASTOS QUE NO SEAN SUBVENCIONABLES.

En el caso de que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales conceda subvención a la entidad solicitante SÓLO podrán imputarse a la misma los gastos y las cantidades que estén RECOGIDOS EN ESTE PRESUPUESTO.

CONCEPTOS	CUANTÍA A IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<b>GASTOS RELACIONADOS CON LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD</b> (Máximo 10% de la subvención solicita)				
ALQUILER DEL INMUEBLE SEDE DE LA ENTIDAD				
SUMINISTROS DE	AGUA			
	LUZ			
	GAS			
COMUNICACIONES	TELÉFONO E INTERNET			
	MENSAJERÍA			
	CORREO			
CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS				
SEGUROS DEL INMUEBLE				
PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL				
MATERIAL DE OFICINA				
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOVISUALES				
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAGINAS WEB Y OTROS PROGRAMAS INFORMÁTICOS				
OTROS GASTOS ESPECIFICAR				
<b>GASTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
RETRIBUCIONES BRUTAS DEL PERSONAL				
CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL				
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO				
<b>GASTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES</b>				
<b>ACTUACIÓN 1</b> (especificar nombre).- _____				
Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 1 contemplada en este programa				
<b>ACTUACIÓN 2</b> (especificar nombre).- _____				



Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 2 contemplada en este programa				
<b>ACTUACIÓN 3</b> (especificar nombre).- _____				
Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 3 contemplada en este programa				
<b>..... AÑADIR MÁS ACTUACIONES Y SU DESGLOSE SI PROCEDE</b>				
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Visto Bueno del Presidente

(Sello de la Entidad)

Secretario de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA O PARA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL MISMO**

Entidad	N.I.F.
Denominación del programa o actuación/es	

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

**DECLARO** (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa o para alguna o algunas de las actuaciones recogidas en él.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa o para alguna o algunas de las actuaciones recogidas en él, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>1</sup>	COD. EXPEDIENTE <sup>2</sup>	S/C <sup>3</sup>	FECHA <sup>4</sup>	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente DECLARACIÓN en \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Firmado y sellado:

---

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

<sup>1</sup>Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

<sup>2</sup>No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

<sup>3</sup>Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

<sup>4</sup>Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



*EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018. (2018050086)*

BDNS(Identif.):390244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, en las que concurren los requisitos previstos en la convocatoria y demás establecidos en el artículo 3 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida. Requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones.
- b) Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- c) Tener sede social o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Tener contemplado en los estatutos como objetivos o fines el desarrollo de actuaciones, la promoción, atención, inclusión y/o integración social de la población inmigrante y/o gitana.
- e) Cumplir lo establecido en sus estatutos respecto a las reglas y procedimientos para la elección y sustitución de los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad, y la celebración de sus sesiones.
- f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Se excluyen como beneficiarios de estas subvenciones las entidades de atención a las personas con discapacidad, personas mayores, deterioro cognitivo, de atención sociosanitaria y/o drogodependencias, así como las organizaciones empresariales y sindicales, aún cuando desarrollen actuaciones de atención a la población inmigrante y/o gitana.

**Segundo. Objeto.**

Financiación, total o parcial, de los programas de normalización social para la población inmigrante y/o población gitana que desarrollen las entidades privadas sin fin de lucro en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018.

Los programas de normalización social financiables se encuadrarán en una o varias de la áreas que se especifican en el artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, y que se recoge como anexo I a la orden de convocatoria, e incluirán una o varias de las actuaciones para cada una de las áreas que se señalan, y podrán ir dirigidos específicamente a la población inmigrante, a la población gitana o a ambos grupos de población, en función de las necesidades detectadas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2014 (DOE núm. 167, de 29 de agosto).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía máxima individualizada a conceder será de 25.000,00 euros.

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones contempladas en la convocatoria, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00 euros), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, y con código de proyecto de gasto 2013.15.002.0015.00 Programas de Normalización Social (Expediente de Gasto 010), con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo anterior, la citada cantidad podrá incrementarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las mismas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •



*ORDEN de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas.*

(2018050071)

El Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas de Extremadura define, entre otras, las líneas de actuación en el área de la reincorporación social de personas con problemas de consumo de drogas y otras conductas adictivas.

En su enunciado se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción de incorporación.

En este enfoque comunitario de la incorporación social y laboral de las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada y de las Organizaciones no Gubernamentales.

En este sentido y en aras a conseguir que en la atención a las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, se obtenga el objetivo final de su incorporación en la sociedad, se hace necesario continuar con la prestación de recursos sociales, tales como el acceso a un puesto laboral.

Por otro lado, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, se contemplan medidas referentes a facilitar el acceso al mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos, así se establece en el Eje prioritario 2D: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas; en el objetivo temático OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; y Prioridad de inversión 9i (9.1) Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107 de, 6 de junio), y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. La presente subvención tiene por objeto el fomento de la reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas mediante la financiación de gastos generados por su incorporación al mercado laboral.



2. Estas personas con problemas de conductas adictivas serán seleccionadas atendiendo a los criterios de evaluación terapéutica de los centros asistenciales a los que pertenezcan, de manera que deberán encontrarse en abstinencia total de su droga/adicción-problema superior a seis meses, ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Extremeño de Público de Empleo y permanecer en evaluación terapéutica favorable durante el desarrollo del objeto de esta ayuda.
3. Las subvenciones previstas en el presente capítulo se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
4. La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y V del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107, de 6 de junio).

#### **Artículo 2. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarios:
  - a) Empresas privadas legalmente constituidas.
  - b) Organizaciones no gubernamentales.
  - c) Municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
2. Las personas a contratar con problemas derivados de las conductas adictivas deberán proceder de los siguientes centros:
  - a) Los Centros ambulatorios y residenciales de atención a las conductas adictivas del Servicio Extremeño de Salud.
  - b) Los centros residenciales y centros de día de atención a las conductas adictivas no dependientes del Servicio Extremeño de Salud que sean beneficiarios de subvenciones concedidas por el citado Organismo Autónomo en el marco del Plan Integral de Drogas y otras Conductas Adictivas.

#### **Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

El procedimiento de concesión será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finaliza el 30 de septiembre de 2018.
2. Las solicitudes se harán conforme al anexo de esta orden y no podrán ser más de dos por cada solicitante. Cada solicitud irá dirigida para la contratación de una sola persona e irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, si no se hubiese prestado el consentimiento para su comprobación de oficio.
  - b) Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no se hubiese autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio.
  - c) En el caso de persona jurídica se deberá acreditar la condición del representante legal de la entidad.
  - d) El solicitante podrá acompañar el alta de tercero o en su caso, indicar el código IBAN de la cuenta en la que desea que se efectúe el ingreso de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 c) del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.
3. Las solicitudes y documentación adjunta irán dirigidas a la Directora General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

4. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada en función de la fecha de registro. Si la solicitud recibida presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá



al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

***Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

La notificación de la resolución de las subvenciones será realizada de forma individualizada en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de notificación de la resolución en plazo legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Frente a la resolución del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

3. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse ya dado de alta la cuenta bancaria, declaración del beneficiario o representante legal de la entidad en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

***Artículo 6. Financiación.***

1. Para la presente convocatoria se destina una cantidad global de 86.642 €, conforme al siguiente detalle:
  - 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D460 y al código de proyecto de gasto 20153901001800.



- 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D461 y al código de proyecto de gasto 20153901001800.
  - 8.642,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D470 y al código de proyecto de gasto 20153901001800.
  - 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D489 y al código de proyecto de gasto 20153901001800.
2. La cuantía inicialmente prevista podrá aumentarse, sin sujeción a las limitaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto de 2018.

En los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La presente actividad se encuentra cofinanciada en un porcentaje del 80 % por el Fondo Social Europeo, teniendo como finalidad la integración para colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, encuadrada en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, en el que se contemplan medidas referentes a facilitar el acceso al mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos en el Eje prioritario 2D: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas; en el objetivo temático OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; y Prioridad de inversión 9i (9.1) Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.

Todo ello vinculado al objetivo específico 09.1.1.- Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

### **Artículo 7. Gastos subvencionables.**

1. Los gastos subvencionables son:
- a. En el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 2.1 de la orden, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2018, incrementado el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la Seguridad Social.



- b. En el caso del apartado d) en el artículo 2.1 de la orden, la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
2. Los gastos deberán realizarse entre la fecha de la resolución y el 31 de diciembre del año 2018.
3. La suspensión de la relación laboral, por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente, dará lugar a la interrupción del pago de la subvención hasta que se produzca la reincorporación del trabajador. En ningún caso esta suspensión supondrá la ampliación de la fecha del punto anterior.

**Artículo 8. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de cinco días hábiles la suspensión y reanudación de la relación laboral.
2. Además de las obligaciones previstas en el artículo 11 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, el solicitante tendrá un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la resolución para iniciar la contratación y comunicarlo a la Dirección General de Salud Pública.

**Artículo 9. Pago y justificación.**

1. Recaída resolución favorable, se abonará la ayuda económica otorgada de la siguiente forma:
  - a. Las mensualidades correspondientes de enero a noviembre se abonarán mensualmente previa documentación justificativa.
  - b. La mensualidad correspondiente al mes de diciembre se abonará de forma anticipada debiendo justificar posteriormente antes del 1 de marzo del año 2019.
2. La documentación justificativa será la siguiente:
  - a. En los casos a), b) y c) del artículo 2.1, las nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención; los justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad y los documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos al trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
  - b. En caso de la letra d) del artículo 2.1, los abonos derivados del RETA, tras la presentación del justificante de su abono a la Tesorería de la Seguridad Social en original o copia.



3. La suspensión y reanudación de la relación laboral deberán ser acreditadas por el beneficiario.
4. La devolución voluntaria prevista en el artículo 15 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, deberá hacerse efectiva en el IBAN de la cuenta ES6920854511990331958586.

***Artículo 10. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las subvenciones.***

Los trámites del reintegro y de la pérdida del derecho al cobro de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

***Artículo 11. Revocación de la ayuda.***

En los supuestos de extinción anticipada de la relación laboral, el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud acordará la revocación de la ayuda referida al periodo comprendido entre la fecha de la extinción y el 31 de diciembre de 2018.

***Disposición adicional única. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

***Disposición final única. Efectos.***

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otras acciones o recursos que consideren pertinentes. En el supuesto en el que se hubiere formulado recurso de reposición, hasta que no haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso, no podrá formularse el correspondiente recurso contencioso-administrativo.



Todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS****(Se han de cumplimentar todos los apartados)****Unión Europea****Fondo Social Europeo****Una manera de hacer Europa****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Solicitante:

Fecha de entrada:

Expediente número:

Población:

Provincia:

(Sello de entrada)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA,  
MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD SOLICITANTE.**

Nombre completo:	C.I.F.:
Nº del Registro Unificado de Asociaciones (caso de ONGs):	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código Postal:	Correo Electrónico:

**2. DATOS BANCARIOS** (SOLO en caso de estar dado de alta art.11c) del decreto de bases reguladoras.

Entidad Financiera:	Sucursal:
IBAN	

En caso de no estar dado de alta se podrá adjuntar el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado.

**3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA, MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD SOLICITANTE.**

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Código Postal:
Población:	Provincia:
Relación con la entidad:	

**4. DATOS DEL CENTRO ASISTENCIAL AL QUE PERTENECE LA PERSONA A CONTRATAR.**

Nombre del Centro:	
Población:	
Código Postal:	Provincia:



Nº de Historia en el centro de la persona a contratar

**5. DECLARO:**

- Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de esta subvención.
- Todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos y que acepto las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta subvención.
- No está incurso en las prohibiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011 y demás establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las actividades a que se refiere esta solicitud no son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%.

**6. CONSENTIMIENTO.**

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de no prestar el consentimiento, quedará obligado a aportar copia del documento o tarjeta de identidad.

**7. AUTORIZACIONES.**

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Autónoma salvo denegación expresa indicada a continuación:

- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

En caso de no autorizar, deberá aportar, junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel, expedidas por los órganos competentes.

**8. Documentación que se acompaña a la solicitud:**

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante, en su caso.
- b) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.
- c) Acreditación de la condición del representante legal de la entidad, en su caso.
- d) Documento de alta de terceros, en su caso.
- e) Documentación aportada voluntariamente: \_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación





*EXTRACTO de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas. (2018050084)*

BDNS(Identif.):390055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE:

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas.
- b) Organizaciones no gubernamentales.
- c) Municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

**Segundo. Objeto.**

La convocatoria tiene por objeto el fomento de la reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas mediante la financiación de gastos generados por su incorporación al mercado laboral para el año 2018.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y V del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107 de 6 de junio).

Las subvenciones previstas se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Cuarto. Cuantía.**

1. Para la anualidad 2018 la convocatoria destina una cantidad global de 86.642 euros, conforme al siguiente detalle:



- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D460 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a municipios.
- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D461 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a mancomunidades.
- 8.642,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D470 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a empresas privadas legalmente establecidas.
- 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D489 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a organizaciones no gubernamentales.

2. Los gastos subvencionables son:

- En el caso de los beneficiarios de las letras a), b) y c) del apartado primero, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2018, incrementado el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- En el caso de los beneficiarios de la letra d) del apartado primero, la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- Los gastos deberán realizarse entre la fecha de la resolución y el 31 de diciembre del año 2018.

**Quinto. Plazo forme de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del presente extracto y finaliza el 30 de septiembre de 2018.
2. Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





*ORDEN de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.* (2018050072)

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 50, de 29 de abril) establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

El Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas de Extremadura define y conforma, entre otras, los objetivos y las líneas de actuación en el área de la prevención de conductas adictivas, teniendo en cuenta todos los ámbitos tanto educativo, como comunitario, laboral, medios de comunicación y de ocio y tiempo libre.

En este enfoque de la prevención de conductas adictivas, y junto a otras acciones inespecíficas de enorme importancia, no puede faltar la colaboración directa de las entidades locales.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.**

1. La subvención tiene por objeto la financiación de programas en el área de prevención de conductas adictivas, dentro de los objetivos enunciados por el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura (PIDCA).
2. Se establecen las dos modalidades de proyectos siguientes:

Modalidad A: Contratación de personal técnico de prevención de conductas adictivas para el desarrollo de un programa de Prevención de Conductas Adictivas con los contenidos que se especifican en la Modalidad B y en su correspondiente ámbito geográfico. El personal técnico contratado tendrá titulación universitaria en el área sociosanitaria o educativa.



Modalidad B: Desarrollo de actividades de prevención de conductas adictivas que podrán consistir en:

- Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores, u otros.
- Elaboración y edición de materiales.
- Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas.

3. La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y III del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio).

#### ***Artículo 2. Entidades Beneficiarias.***

Podrán solicitar la subvención los municipios y las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo la capital autonómica y las provinciales cuando se les haya otorgado una subvención en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas por el Estado. No podrán ser beneficiarios los municipios integrados en una mancomunidad que haya solicitado la subvención.

#### ***Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

#### ***Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme a los anexos I y II de esta orden, será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de la convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 7.1 del decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:



a) Para la modalidad A:

- En caso de continuidad del personal técnico, copia del contrato de trabajo y titulación.

b) Para ambas modalidades:

- Programa de prevención de conductas adictivas a desarrollar, conforme al anexo III de esta orden.
- Certificado de la Mancomunidad indicando los municipios que la integran.
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio.
- El solicitante podrá acompañar el alta de tercero o, en su caso, indicar el código IBAN de la cuenta en la que desea que se efectúe el ingreso de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 c) del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

2. Los interesados podrán participar en una o ambas modalidades.

3. Las solicitudes y documentación adjunta irán dirigidas a la Directora General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

4. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada en función de la fecha de registro. Si la solicitud recibida presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Artículo 5. Ordenación e instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que estará presidida por la Directora General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud o persona en quien designe perteneciente a la Secretaria Técnica de Drogodependencias, la Jefa de Sección de Programas de Salud y Educación Sanitaria, dos Titulados Superiores, Especialidad Psicología, un Técnico, especialidad Trabajo Social y un Auxiliar, Especialidad Administración General, que realizará las funciones de secretario con voz pero sin voto. Estos últimos estarán adscritos a la Secretaria Técnica de Drogodependencia y serán designados por la presidenta de la Comisión.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios del SES tras la publicación de la presente orden. A la Comisión de Valoración le será de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 3 el artículo 8 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento de la comisión se regirá por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados.

Corresponde a la Comisión de Valoración emitir el informe de valoración que servirá de base al órgano instructor para dictar la propuesta de resolución.

3. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de esta publicación en plazo legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Frente a la resolución del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

5. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la



subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse ya dada de alta la cuenta bancaria, declaración del beneficiario o representante legal de la entidad en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

6. La resolución de concesión además de contener las personas o entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario, las menciones de identificación y publicidad y, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En el supuesto de que se constituya la anterior relación ordenada de solicitudes y alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención, al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a la entidad interesada que deberá aceptar en el plazo improrrogable de diez días. En caso de aceptación la Dirección Gerencia dictará el acto de concesión y procederá a su notificación individualizada.

#### ***Artículo 6. Financiación y cuantía de la subvención.***

1. Para la presente convocatoria se destina una cantidad global de 154.682,17 €, conforme al siguiente detalle:

a) Modalidad A:

- 26.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 200639010003.
- 53.682,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 200639010003.

b) Modalidad B:

- 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 200639010003.
- 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 200639010003.



2. La cuantía máxima a subvencionar por cada programa no podrá exceder del 15 % del crédito global contemplado en la correspondiente convocatoria.
3. La cuantía de la subvención será distribuida de la siguiente forma, en función de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos del artículo siguiente:

## MODALIDAD A:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
35	70 %
20 a 34	65 %
6 a 19	60 %
1 a 5	40 %

## MODALIDAD B:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
15	70 %
6 a 14	65 %
3 a 5	60 %
1 a 2	40 %

4. El crédito máximo disponible para cada una de estas modalidades, será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por los solicitantes. Excepcionalmente, cuando varios solicitantes obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todos ellos.

En todo caso, la cuantía solicitada por el interesado actuará como límite máximo de la subvención a conceder.



5. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

### **Artículo 7. Gastos Subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Para la Modalidad A: Gastos derivados de la contratación del personal técnico de prevención de conductas adictivas; la contratación podrá realizarse desde el 1 de enero de 2018 y como máximo hasta transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Para la Modalidad B:

- Gastos derivados de la adquisición de material fungible necesario para el desarrollo de las actividades de prevención de conductas adictivas.
- Gastos derivados de la realización de campañas de información, sensibilización, promoción, prevención a través de los medios de comunicación social (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, o similares).
- Gastos de celebración de actividades, jornadas, seminarios, conferencias, o similares relacionadas con las actividades financiadas del programa, así como gastos relacionados con la elaboración, edición y publicación de material bibliográfico o audiovisual.

2. No serán subvencionables los gastos destinados a la adquisición de material inventariable tales como ordenadores, proyectores, cámaras fotográficas, mobiliario, electrodomésticos y cualquier otro bien inventariable, los gastos realizados en empresas de restauración y bares, gastos para la obtención de ticket de ocio, gastos de estancias y alojamiento así como los regalos, gastos de inversión, gastos para el transporte de personas y gastos para el transporte de materiales excepto los originados por el transporte de equipos o materiales alquilados necesarios para la realización de las actividades del proyecto.

3. Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 8. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.**

Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención son:

- a) En el caso de Modalidad A por cada mes acreditado de contratación de técnico de prevención de conductas adictivas 0.25 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) En ambas modalidades:
  - Número de objetivos del área de prevención del vigente PIDCA, desarrollados en el programa presentado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos:
    - más de 4 objetivos: 3 puntos.
    - hasta 4 objetivos: 2 puntos.
  - El proyecto presentado se estructurará y detallará conforme a los siguientes aspectos o ítems. Se valorará que el programa realice una descripción de los ítems que se indican a continuación, otorgándose la puntuación indicada en cada uno de ellos hasta un máximo de 7 puntos:
    - Justificación del programa: 0,5 puntos.
    - Diagnóstico de la situación: 0,5 puntos.
    - Descripción de los objetivos generales: 0,5 puntos.
    - Descripción de los objetivos específicos: 0,5 puntos.
    - Metodología de la intervención: 1 punto.
    - Recursos humanos y materiales: 1 punto.
    - Cronología de las actividades: 1 punto.
    - Métodos de evaluación del programa: 2 puntos.
  - Número de habitantes de la mancomunidad o municipio, sobre la base de los datos publicados por el INE en 2017, otorgándose la puntuación indicada a continuación, con un máximo de 5 puntos:
    - Más de 20.000: 5 puntos.
    - Entre 10.000 y 20.000: 4 puntos.
    - Entre 5.000 y 10.000: 3 puntos.
    - Menos de 5.000: 1 punto.

**Artículo 9. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir lo establecido en el artículo 11 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en aquello que le sea de aplicación.

**Artículo 10. Pago y justificación.**

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por el Secretario o Interventor de la entidad y acreditados, en su caso, el contrato y la titulación del técnico, se abonará el primer 50 % de la subvención, sin necesidad de constituir garantía alguna. En caso de que la entidad local rechazara la subvención económica que se le ha concedido deberá notificarlo por escrito inmediatamente antes del primer pago.
2. El restante 50 % se abonará de la siguiente forma:
  - Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente por el Secretario o Interventor de la Entidad local beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
  - Un segundo 25 %, cuando se haya justificado documentalmente por el Secretario o Interventor de la Entidad local beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50 % de la cantidad total concedida. Dicha justificación deberá realizarse antes del 15 de noviembre de 2018.
3. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a finalidad prevista.
4. El importe de los gastos y pagos que quedara pendiente deberá ser justificado antes del 1 de marzo de 2019, ante la Dirección General de Salud Pública, acompañado de una memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas. La justificación deberá consistir en:
  - Certificación de su Intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
  - Lista de comprobación e informe de control efectuados sobre los gastos que se certifican.



No obstante lo anterior, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. La devolución voluntaria prevista en el artículo 15 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, deberá hacerse efectiva en el IBAN de la cuenta ES6920854511990331958586.

#### ***Artículo 11. Publicidad de la concesión.***

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura no será necesaria publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Artículo 12. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las subvenciones.***

Los trámites del reintegro y de la pérdida del derecho al cobro de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

#### ***Disposición adicional única. Autorización.***

Se faculta al Director Gerente y de la Directora General de Salud Pública para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### ***Disposición final única. Efectos.***

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cuales-



quiera otras acciones o recursos que consideren pertinentes. En el supuesto en el que se hubiere formulado recurso de reposición, hasta que no haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso, no podrá formularse el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA





En caso de no estar dado de alta se podrá adjuntar el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado.

### 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

### 4. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN PREVENCIÓN.

Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI  NO

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

### 5. AUTORIZACIONES.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Autónoma salvo denegación expresa indicada a continuación.

NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.



NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

En caso de no autorizar, deberá aportar, junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel, expedidas por los órganos competentes.

#### **6. DECLARO.**

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos y que acepto las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta subvención.

- Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011 y en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Que las actividades a que se refiere esta solicitud no son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%.

#### **7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

- a) Descripción del Programa de Prevención de conductas adictivas según anexo III.
- b) Copia del contrato de trabajo, (caso de continuidad).
- c) Certificado de la Mancomunidad indicando los municipios que la integran.
- d) Documento de alta de tercero, en su caso.
- e) Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio.
- f) Documentación aportada voluntariamente para la valoración de criterios objetivos: \_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.



Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante de la Entidad y sello de la misma

Fdo.-

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos. La finalidad de la recogida de estos datos es exclusivamente para la tramitación del expediente de subvención del que trae causa siendo su destinatario la Dirección General de Salud Pública.

**DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**AVDA. DE LAS AMÉRICAS, Nº 2**

**06800 MÉRIDA.**



**3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

**4. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.**

Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI  NO

Denominación del Programa:

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

**5. EN EL CASO DE QUE NO SE CONCEDA LA CANTIDAD SOLICITADA**  
(Señalar con una X lo que proceda).

<input type="checkbox"/> Renuncio
<input type="checkbox"/> No renuncio y financio con fondos propios o ajenos



## 6. AUTORIZACIONES.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Autonómica, salvo denegación expresa indicada a continuación.

- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO al órgano gestor a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

En caso de no autorizar, deberá aportar, junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel, expedidas por los órganos competentes.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

- a) Descripción del Programa de Prevención de conductas adictivas según anexo III de la orden.
- b) Certificado de la Mancomunidad indicando los municipios que la integran.
- c) Documento de alta de tercero, en su caso.
- d) Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio.
- e) Documentación aportada voluntariamente para la valoración de criterios objetivos:

## 8. DECLARO.

-Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos y que acepto las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta subvención.

-Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011 y en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que las actividades a que se refiere esta solicitud no son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%.



Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

En

, a

de

de

Representante de la Entidad

y sello de la misma

Fdo.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos. La finalidad de la recogida de estos datos es exclusivamente para la tramitación del expediente de subvención del que trae causa siendo su destinatario la Dirección General de Salud Pública.

**DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD****AVDA. DE LAS AMÉRICAS, N°2****06800 MÉRIDA.**

**ANEXO III****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA EL QUE SE  
SOLICITA  
SUBVENCIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.
  - 1.1. Nombre del Programa.
  - 1.2. Municipio o Mancomunidad.
  - 1.3. Tipo de Programa:
    - Continuación.
    - Nuevo.
  - 1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.
  - 1.5. Temporalidad:
    - Fecha de inicio.
  
    - Fecha de finalización.
  
    - Duración (meses).
  - 1.6 Lugar de ejecución del programa.
  - 1.7 Presupuesto invertido: (inversión, personal, etc.)
  
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.
  - 2.1. Características principales del entorno. *(En especial referido a la intervención social)*.
  - 2.2. Identificación del problema y diagnóstico de la situación actual.
  - 2.3. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta: alternativas de solución (deberán presentarse al menos dos o tres alternativas de solución).
  
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
  - 3.1. Modelo teórico y metodológico de referencia.
  - 3.2. Síntesis de la propuesta seleccionada.
  - 3.3. Objetivo general.
  - 3.4. Objetivos operativos. (Formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables).
  - 3.5. Plan de ejecución:
    - 3.5.1. Cronograma del Programa. (Incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad, y momento en el que se desarrollan).



3.5.2. Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.

3.5.3. Actuaciones de formación.

3.5.4. Distribución de responsabilidades (*Organigrama*).

3.5.5. Difusión del Programa.

3.5.6. Descripción de las actividades a realizar: (cumplimentar por cada actividad).

- Actividad n°:
- Nombre:
- Descripción:
- Población a la que va dirigida:
  - Tipo de colectivo                      n° de usuarios                      características
- Relación de la actividad con los objetivos del programa
- Entorno donde se va a realizar:
- Recursos humanos
- Número    Titulación    Horas dedicadas

3.5.7. Recursos complementarios utilizados.

3.5.8. Metodología utilizada.

#### 4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

4.1. Indicadores Objetivamente Verificables: Son las descripciones operativas (cantidad, calidad, meta, tiempo y ejecución) de los objetivos de un proyecto.

4.2. Fuentes de verificación.

Cumplimentación de la descripción del Programa:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**AVDA. DE LAS AMÉRICAS, N° 2**

**06800 MÉRIDA**



*EXTRACTO de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (Modalidad A). (2018050082)*

BDNS(Identif.):390041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar la subvención los municipios y las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo la capital autonómica y las provinciales cuando se les haya otorgado una subvención en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas por el Estado. No podrán ser beneficiarios los municipios integrados en una mancomunidad que haya solicitado la subvención.

**Segundo. Objeto.**

La subvención tiene por objeto la financiación de programas en el área de prevención de conductas adictivas, dentro de los objetivos enunciados por el vigente Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura (PIDCA).

En el caso de la modalidad A.: Contratación de personal técnico de prevención de conductas adictivas para el desarrollo de un programa de Prevención de Conductas Adictivas en su correspondiente ámbito geográfico y con los contenidos que se especifican a continuación:

- Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores, u otros.
- Elaboración y edición de materiales.
- Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas.

El personal técnico contratado tendrá titulación universitaria en el área sociosanitaria o educativa.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y III del decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107 de 6 de junio).

**Cuarto. Cuantía.**

Para la anualidad 2018, las subvenciones de la modalidad A tienen una dotación de 26.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 200639010003 y de 53.682,17 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 200639010003.

La cuantía de la subvención, en función de la puntuación obtenida, será distribuida de la siguiente forma:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
35	70 %
20 a 34	65 %
6 a 19	60 %
1 a 5	40 %

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del extracto.

Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





*EXTRACTO de la Orden de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (Modalidad B). (2018050083)*

BDNS(Identif.):390042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar la subvención los municipios y las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo la capital autonómica y las provinciales cuando se les haya otorgado una subvención en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas por el Estado. No podrán ser beneficiarios los municipios integrados en una mancomunidad que haya solicitado la subvención.

**Segundo. Objeto.**

La subvención tiene por objeto la financiación de programas en el área de prevención de conductas adictivas, dentro de los objetivos enunciados por el vigente Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura (PIDCA).

En el caso de la modalidad B: Desarrollo de actividades de prevención de conductas adictivas que podrán consistir en:

- Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores, u otros.
- Elaboración y edición de materiales.
- Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y III del decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n 107 de 6 de junio de 2016).

**Cuarto. Cuantía.**

Para la anualidad 2018, la subvenciones de la modalidad B tienen una dotación de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 200639010003 y 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 200639010003.

La cuantía de la subvención, en función de la puntuación obtenida, será distribuida de la siguiente forma:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
15	70 %
6 a 14	65 %
3 a 5	60 %
1 a 2	40 %

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del extracto.

Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 7 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 48 y 143 del polígono 10. Promotor: D. Juan José Silva Ortiz, en Maguilla. (2018080250)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 48 (Ref.ª cat. 06076A010000480000TG) y parcela 143 (Ref.ª cat. 06076A010001430000TB) del polígono 10. Promotor: D. Juan José Silva Ortiz, en Maguilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Concesión de Servicio de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura". Expte.: 1681GS100582. (2018080510)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1681GS100582.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Concesión de Servicio de la Red de Centros de Servicios al Transporte de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 años.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 63712000-3 Servicios complementarios para el transporte por carretera.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:
  - 1. Puntuación por los descuentos en el suministro de combustible: Hasta 35 puntos.
  - 2. Puntuación por los descuentos en las tarifas. Hasta 30 puntos.
  - 3. Mejoras en la Red de CST. Hasta 20 puntos.
  - 4. Valoración de la oferta económica (mejora del canon mínimo) Hasta 15 puntos.
- e) Muestras: No procede.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 48.978.088,00 euros.  
IVA (21,00 %): 10.285.398,48 euros.  
Importe total: 59.263.486,48 euros.  
Valor estimado: 66.120.419 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: dispensada.  
Definitiva: 500.000 euros.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924002371 / 924002561/ 924002328.



- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 4 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 23 de abril de 2018.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "2", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 04 de mayo de 2018 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2): 11 de mayo de 2018 a las 09:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 18 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

28 de febrero de 2018.

Mérida, 28 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Vehículos con destino a labores de detección y seguimiento de plagas y enfermedades forestales por parte de Agentes del Medio Natural de Extremadura". Expte.: 1852SU1FR254. (2018080509)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852SU1FR254.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de vehículos con destino a labores de detección y seguimiento de plagas y enfermedades forestales por parte de Agentes del Medio Natural de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 45 días.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 34100000-8, vehículos a motor.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:
  - 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 80 puntos.
  - 2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática:
    - Reducción del plazo de entrega: Hasta 10 puntos.
    - Ampliación de periodo de garantía: Hasta 10 puntos.

- e) Muestras: No procede

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 264.000,00 euros.  
IVA (21,00 %): 55.440,00 euros.  
Importe total: 319.440,00 euros.  
Valor estimado: 264.000,00 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: dispensada.  
Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación del contrato, IVA excluido.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924002371 / 924002561/ 924002328.



- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 16 de abril de 2018.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 26 de abril de 2018 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de mayo de 2018 a las 09:50 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 18 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Actuación 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

2 de marzo de 2018.

Mérida, 5 de marzo de 2018. El Secretario General, PD Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2018 por el que se publica la lista provisional de solicitantes, aprobada por la Comisión Regional de Vivienda, en el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en la localidad de Torreorgaz. (2018080505)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, la lista provisional de solicitantes, aprobada por la Comisión Regional de Vivienda de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en sesión celebrada con fecha de 28 de febrero de 2018, en el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en la localidad de Torreorgaz.

Los solicitantes están ordenados conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 115/2006, contra la lista provisional, podrán formular alegaciones los solicitantes incluidos en la misma, así como aquellos interesados que se consideren perjudicados por ella, siempre que su solicitud se haya presentado en tiempo y forma y hubiese sido admitida a trámite. Las alegaciones podrán formularse en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y se dirigirán al Ayuntamiento, al que se hubiera dirigido la solicitud de adjudicación de vivienda.

Cáceres, 2 de marzo de 2018. La Secretaria de la Comisión Regional de Vivienda, ELENA SERDA RICO.

**ANEXO**LISTA PROVISIONAL DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL GRUPO DE 05  
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN TORREORGAZ

(EXPTE: CC-16/119)

## ADJUDICATARIOS

---

	PUNTUACIÓN
1. SANTIAGO NEVADO ROMÁN	105.00
2. FRANCISCO VIOQUE SÁNCHEZ	87.00
3. IVÁN ROMÁN RODRÍGUEZ	75.00
4. M. <sup>a</sup> DEL CARMEN PÉREZ PULIDO	65.00
5. ISABEL ROMÁN ROMÁN	60.00

---

## LISTA DE ESPERA

---

1. SERGIO GIRALDO CARRASCO	60.00
2. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GUZMÁN	50.00
3. JUAN CARLOS IGLESIAS TORO	50.00
4. JOSÉ PULIDO PALACIOS	40.00
5. DAVID NIETO GARCÍA	40.00



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición de ordenadores personales compactos e impresoras monocromo para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117043155/17/PA. (2018080511)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1117043155/17/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales compactos sin sistema operativo e impresoras monocromo para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes (en su caso): Sí
  - Lote 1: ordenadores personales compactos.
  - Lote 2: impresoras monocromo.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura):
  - 30213000-5: ordenadores personales.
  - 30232110-8: impresoras láser.
- e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.
- g) Medio y fechas de publicación del anuncio de licitación:
  - DOUE n.º 2017/S 152-315897, de 10.08.2017.
  - BOE n.º 214, de 06.09.2017 / BOE n.º 234, de 28.09.2017 (corrección de errores).
  - DOE n.º 160, de 21.08.2017.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

2.973.935,00 €.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º de equipos	Importe unitario (IVA excluido)	Importe IVA (21 %)	Importe unitario (IVA incluido)	Importe lote (IVA excluido)	Importe IVA lote	Importe total del lote (IVA incluido)
1	Ordenadores personales compactos sin S.O.	3.325	807,80 €	169,64 €	977,44 €	2.685.935,00 €	564.046,35 €	3.249.981,35 €
2	Impresoras monocromo	1.200	240,00 €	50,40 €	290,40 €	288.000,00 €	60.480,00 €	348.480,00 €
Importe total del contrato			1.047,80 €	220,04 €	1.267,84 €	2.973.935,00 €	624.526,35 €	3.598.461,35 €

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

a) Fecha de adjudicación: 28/11/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 26/12/2017.

c) Contratista:

Lote 1: Hp Printing and Computing Solutions, SL.

Lote 2: General Machines Technology, SL.

d) Importes de adjudicación:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º de equipos	Importe neto lote (IVA excluido)	Importe IVA / lote	Importe total del lote (IVA incluido)
1	Ordenadores personales compactos sin S.O.	3.325	1.919.223,25 €	403.036,88 €	2.322.260,13 €
2	Impresoras monocromo	1.200	179.760,00 €	37.749,60 €	217.509,60 €
Importe total del contrato			2.098.983,25 €	440.786,48 €	2.539.769,73 €

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias:

Lote 1: Mejoras en el hardware relativas al rendimiento del ordenador; mejoras relativas a las prestaciones del monitor; mejor oferta económica.

Lote 2: Mejoras relativas a las prestaciones de las impresoras; mejor oferta económica.



Fondos FEDER

"Programa Operativo 2.014-2.020"

OT 02: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a ellas.

PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

OE 2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Tasa de cofinanciación: 80 %



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Mérida, 1 de marzo de 2018. El Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 21/02/2017, DOE n.º 41, de 28/02/2017), FEDERICO DELGADO MATEOS.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Apósitos, adhesivos y selladores hemostáticos, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118014745/18/PA. (2018080517)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.
2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.



- 4. Teléfono: 927 25 61 96.
- 5. Fax: 927 25 64 60.
- 6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1118014745/18/PA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de apósitos, adhesivos y selladores hemostáticos con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres.
- c) División por lotes y número: Sí (9).
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.
- f) Plazo de ejecución: 12 meses.
- g) Admisión de prórroga: Sí.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 80 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: hasta 69 puntos.

— Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos.

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 261.017,54 euros.
- b) Importe del IVA (10 %-21 %): 31.974,46 euros.
- c) Importe Total (IVA incluido): 292.992,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 574.238,59 euros.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del precio máximo de licitación del lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote, IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

— Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.

— Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros realizados en los últimos 5 años.

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: 16/04/2018 hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

**8. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contrataciondelestado.es/>

**9. OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

**10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/>).

**11. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

06/03/2018.

**13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

La página del Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

Cáceres, 8 de marzo de 2018. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por delegación (PD Resolución de 21/02/2017 del SES; DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118011809/18/PA. (2018080518)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.
2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.



4. Teléfono: 927 25 61 96.
5. Fax: 927 25 64 60.
6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1118011809/18/PA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para el suministro de material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres.
- c) División por lotes y número: Sí. (9).
- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.
- f) Plazo de ejecución: 24 meses.
- g) Admisión de prórroga: Sí.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

### Lote 1:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 70 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: hasta 60 puntos.

— Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 30 puntos.

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 30 puntos.

### Lotes 2 y 3:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 70 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: hasta 65 puntos.

— Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 30 puntos.

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 30 puntos.



Lotes 4 y 6:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 80 puntos.

- Evaluación de la oferta económica: hasta 80 puntos.
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: No procede.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.

Lote 5:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 75 puntos.

- Evaluación de la oferta económica: hasta 65 puntos.
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 25 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.

Lotes 7, 8 y 9:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 80 puntos.

- Evaluación de la oferta económica: hasta 75 puntos.
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos.

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe sin IVA: 323.298,68 euros.
- Importe del IVA (21 % y 10 %): 66.891,75 euros.
- Importe total (IVA incluido): 390.190,43 euros.
- Valor estimado del contrato: 549.607,76 euros.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del precio máximo de licitación de cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote correspondiente IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.



## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16/04/2018, hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

## 8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contrataciondelestado.es>

## 9. OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

## 10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/>).

**11. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

06/03/2018.

**13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

La página del Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

Cáceres, 8 de marzo de 2018. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por delegación (PD Resolución de 21/02/2017 del SES; DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Equipos de cobertura quirúrgica desechable para quirófanos, hemodinámica y paritorio, con instalación y puesta en marcha del sistema logístico asociado, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118013674/18/PA. (2018080519)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.
2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
4. Teléfono: 927 25 61 96.
5. Fax: 927 25 64 60.
6. Correo electrónico: [uconadm.caceres@salud-juntaex.es](mailto:uconadm.caceres@salud-juntaex.es)



c) Número de expediente: CS/05/1118013674/18/PA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para el suministro de equipos de cobertura quirúrgica desechable para quirófanos, hemodinámica y paritorio, con instalación y puesta en marcha del sistema logístico asociado, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.
- f) Plazo de ejecución: 12 meses.
- g) Admisión de prórroga: Sí.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
  
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Lote 1.1.: Equipo de cobertura quirúrgica desechable por intervención.  
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 75 puntos.
    - Evaluación de la oferta económica: hasta 65 puntos.
    - Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 10 puntos.Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 25 puntos.
    - Calidad técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.
  - Lote 1.2.: Equipo cirugía ambulatoria.  
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 80 puntos.
    - Evaluación de la oferta económica: hasta 70 puntos.
    - Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 10 puntos.Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos.
    - Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 295.998,85 euros.
- b) Importe del IVA (21 %): 62.159,76 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 358.158,61 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 591.997,70 euros.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del precio máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16/04/2018, hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

**8. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contrataciondelestado.es>

**9. OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

**10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/>).

**11. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

05/03/2018.

**13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

La página del Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

Cáceres, 8 de marzo de 2018. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por delegación (PD Resolución de 21/02/2017 del SES; DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •



*ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del acuerdo marco para el suministro de "Implantes cocleares, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118012543/18/PA. (2018080520)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1. Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Unidad de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.

4. Teléfono: 927 25 61 96.

5. Fax: 927 25 64 60.

6. Correo electrónico: uconadm.caceres@salud-juntaex.es

c) Número de expediente: CS/05/1118012543/18/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para el suministro de implantes cocleares con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres.

c) División por lotes y número: Sí (6).

d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.

e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

f) Plazo de ejecución: 12 meses.

g) Admisión de prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Lotes 1, 2, 3, 4 y 5:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 100 puntos.

- Evaluación de la oferta económica: hasta 79 puntos.
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 22 puntos.

Lote 6:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 100 puntos.

- Evaluación de la oferta económica: hasta 89 puntos.
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 11 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe sin IVA: 574.636,36 euros.
- Importe del IVA (21 %): 57.463,64 euros.
- Importe total (IVA incluido): 632.100,00 euros.
- Valor estimado del contrato: 574.636,36 euros.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del precio máximo de licitación del lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: 3 % del importe de adjudicación del lote, IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocios.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos 5 años.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 16/04/2018, hasta las 14:00 horas.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:



1. Dependencia: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  3. Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.
8. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
  - d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante en la dirección <https://contrataciondelestado.es/>
9. OTRAS INFORMACIONES:
- Financiación Comunidad Autónoma.
10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:
- La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público:
- <https://contrataciondelestado.es/>).
11. GASTOS DE PUBLICIDAD.
- Serán abonados por los adjudicatarios.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:
- 06/03/2018.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:
- La página del Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

Cáceres, 8 de marzo de 2018. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por delegación (PD Resolución de 21/02/2017 del SES; DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la "Adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/111/000100/18/PA. (2018080503)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4. Telefax: 924 382754.
  - 5. Persona de contacto:
    - María José Santiago. Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II. Teléfono: 924 382597.
    - Julián Pérez. Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I. Teléfono: 924 382612.
  - 6. Correo electrónico: [contratacion.adm1@salud-juntaex.es](mailto:contratacion.adm1@salud-juntaex.es)
  - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1118000100/18/PA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud.



c) División por lotes: Sí.

LOTE N.º	DENOMINACIÓN
1	ACELERADORES LINEALES DE ELECTRONES:  1 Acelerador lineal de electrones para el Nuevo Hospital de Cáceres.  1 Acelerador lineal de electrones para el Hospital de Mérida.  1 Acelerador lineal de electrones para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.  1 Acelerador lineal de electrones para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz.
2	EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA:  1 Equipo de tomografía computarizada para el Hospital de Mérida.  1 Equipo de tomografía computarizada para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.  1 Equipo de tomografía computarizada para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz
3	1 Equipo de radioterapia intraoperatoria para el Nuevo Hospital de Cáceres.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Lote 1:

— Hospital de Mérida.

Dirección: Avda. Don Antonio Campos Hoyos, 26. Mérida (Badajoz).

— Nuevo Hospital de Cáceres.

Dirección: Ctra. N-521, p.k. 42, m.d., Paraje el Cuartillo, Polígono 13, parcela 31, del término de Cáceres.

— Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

Dirección: Paraje Valcorchero, S/N. Plasencia (Cáceres).

— Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz.

Dirección: Avda de Elvas, s/n. Badajoz.



Lote 2:

— Hospital de Mérida.

Dirección: Avda. Don Antonio Campos Hoyos, 26. Mérida (Badajoz).

— Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

Dirección: Paraje Valcorchero, S/N. Plasencia (Cáceres).

— Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz.

Dirección: Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

Lote 3:

— Nuevo Hospital de Cáceres.

Dirección: Ctra. N-521, p.k. 42, m.d., Paraje el Cuartillo, Polígono 13, parcela 31, del término de Cáceres.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: según el punto 19 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote 1: 4 Aceleradores lineales de electrones.

— Total: La duración del contrato, se establece en dos años, 2018 y 2019. Según la implantación prevista de cada uno de los aceleradores se marcan los siguientes plazos:

Acelerador de Mérida.

Se reproducirán paralelamente los siguientes plazos:

— Un plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la adecuación total del búnker.

— Un plazo máximo de 90 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la entrega del equipamiento.

— Un plazo máximo de 180 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la puesta en marcha y recepción definitiva del equipamiento objeto de este expediente.

Acelerador de Cáceres.

Se reproducirán paralelamente los siguientes plazos:

— Un plazo máximo de 90 días naturales desde la firma del acta de recepción de la obra del doble bunker del Nuevo Hospital de Cáceres para la entrega del equipamiento.



- Un plazo máximo de 180 días naturales desde la firma del acta de recepción de la obra del doble bunker del Nuevo Hospital de Cáceres para la puesta en marcha y recepción definitiva del equipamiento objeto de este expediente.

Nota: El acta de recepción del ALE no puede ser firmado antes del 1 de enero de 2019.

Acelerador de Plasencia.

Se reproducirán paralelamente los siguientes plazos:

- Un plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la adecuación total del búnker.
- Un plazo máximo de 90 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la entrega del equipamiento.
- Un plazo máximo de 180 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la puesta en marcha y recepción definitiva del equipamiento objeto de este expediente.

Nota: El acta de recepción del ALE no puede ser firmado antes del 1 de enero de 2019.

Acelerador de Badajoz.

Se reproducirán paralelamente los siguientes plazos:

- Un plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la adecuación total del búnker.
- Un plazo máximo de 90 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la entrega del equipamiento.
- Un plazo máximo de 180 días naturales desde la firma del acta de replanteo para la puesta en marcha y recepción definitiva del equipamiento objeto de este expediente.

Nota: El acta de recepción del ALE no puede ser firmado antes del 1 de enero de 2019.

Actas de replanteo.

Las fechas de firma de estas actas estarán condicionadas por motivos asistenciales de terminación de tratamientos oncológicos de los pacientes, teniendo en cuenta que se trata de adaptación de búnkers existentes y deben quedar disponibles.

Lote 2: 3 Equipos de Tomografía Computarizada.

TAC para el Hospital de Mérida.

- 1.º Un plazo máximo de 90 días naturales desde la formalización del contrato para la entrega del equipamiento objeto de este expediente.



2.º Un plazo máximo de 60 días naturales una vez entregado el equipamiento para la recepción favorable y puesta en marcha del mismo.

TACs para el hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia e "Infanta Cristina" de Badajoz.

1.º Un plazo máximo de 90 días naturales desde la formalización del contrato para la entrega del equipamiento objeto de este expediente.

2.º Un plazo máximo de 60 días naturales una vez entregado el equipamiento para la recepción favorable y puesta en marcha del mismo.

Nota: El acta de recepción del TAC no puede ser firmado antes del 1 de enero de 2019.

Lote 3: 1 Equipo de radioterapia intraoperatoria para el nuevo hospital de Cáceres.

1.º. Un plazo máximo de 90 días naturales desde la formalización del contrato para la entrega del equipamiento objeto de este expediente.

2.º Un plazo máximo de 60 días naturales una vez entregado el equipamiento para la recepción favorable y puesta en marcha del mismo.

Nota: El acta de recepción del RIO no puede ser firmado antes del 1 de enero de 2019.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de nomenclatura):

Lote 1: 31643100-6: Aceleradores lineales.

Lote 2: 33115100-0: CT Escáneres para tomografía computerizada.

Lote 3: 33151200-5: Aparatos de radioterapia.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: según lo establecido en el punto 7.1 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

10.578.512,40 €.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Lote n.º 1: Adquisición de 4 aceleradores lineales de electrones.

Añualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 1
2018	2018.39.01.212C.62300	201839010001	2.792.075 €	2.307.500 €
2019	2019.39.01.212C.62300	201839010001	8.122.125 €	6.7112.500 €
Importe total del Lote 1			10.914.200 €	9.020.000 €

Según el siguiente desglose:

1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital de Mérida + adecuación del búnker					
	Añualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 1
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital de Mérida	2018	2.225.859,78 €	467.430,55 €	2.693.290,33 €	2.225.859,78 €
Adecuación del búnker del Hospital de Mérida		81.640,22 €	17.144,45 €	98.784,64 €	81.640,22 €
TOTAL 1 Acelerador Lineal de Electrones + adecuación búnker Hospital de Mérida		2.307.500,00 €	484.575,00 €	2.792.075,00 €	2.307.500,00 €
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Nuevo Hospital de Cáceres					
	Añualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 1
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Nuevo Hospital de Cáceres	2019	3.052.500,00 €	641.025,00 €	3.693.525,00 €	3.052.500,00 €



1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia + adecuación del búnker					
	A anualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 1
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia	2019	2.225.859,78 €	467.430,55 €	2.693.290,33 €	2.225.859,78 €
Adecuación del búnker del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia		81.640,22 €	17.144,45 €	98.784,64 €	81.640,22 €
TOTAL 1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia + adecuación del búnker		2.307.500,00 €	484.575,00 €	2.792.075,00 €	2.307.500,00 €
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz + adecuación del búnker					
	A anualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 1
1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz	2019	1.230.280,43 €	258.358,89 €	1.488.639,32 €	1.230.280,43 €
Adecuación del búnker del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz		122.219,57 €	25.666,11 €	147.885,68 €	122.219,57 €
TOTAL 1 Acelerador Lineal de Electrones para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz + adecuación del búnker		1.352.500,00 €	284.025,00 €	1.636.525,00 €	1.352.500,00 €
Importes totales para el Lote 1		9.020.000,00 €	1.894.200,00 €	10.914.200,00 €	9.020.000,00 €



Lote n.º 2: Adquisición de 3 equipos de Tomografía Computarizada.

ANUALIDAD	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 2
2018	2018.39.01.212C.62300	201839010001	443.666,67 €	366.666,67 €
2019	2019.39.01.212C.62300	201839010001	887.333,33 €	733.333,33 €
Importe total del Lote 2			1.331.000 €	1.100.000 €

	Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 2
1 TAC para el Hospital de Mérida	2018	366.666,67 €	77.000 €	443.666,67 €	366.666,67 €
1 TAC para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia	2019	366.666,67 €	77.000 €	443.666,67 €	366.666,67 €
1 TAC para el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz		366.666,66 €	77.000 €	443.666,66 €	366.666,66 €
Importes totales para el Lote 2		1.100.000 €	231.000 €	1.331.000 €	1.100.000 €

Lote n.º 3: Adquisición de un equipo de radioterapia intraoperatoria.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Valor estimado del lote 3
2019	2019.39.01.212C.62300	201839010001	554.800 €	458.512,40 €

	Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Importe del IVA (21 %)	Presupuesto de licitación IVA incluido	Valor estimado del lote 3
1 equipo de radioterapia intraoperatoria para el Nuevo Hospital de Cáceres.	2019	458.512,40 €	96.287,60 €	554.800 €	458.512,40 €



Financiación en virtud del Convenio suscrito con la Fundación Amancio Ortega Gaona.

#### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación del lote correspondiente, IVA excluido, al tratarse de precios unitarios:

N.º lote	Importe
1	451.000,00 €
2	55.000 €
3	22.925,62 €

Complementaria: 5 % del importe de licitación del lote correspondiente, excluido el IVA, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada con presunción de anormalmente baja:

N.º lote	Importe
1	451.000,00 €
2	55.000 €
3	22.925,62 €

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: según lo establecido en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: no procede.
- d) Contratos reservados: no procede.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 19.04.2018 (45 días naturales a partir de la fecha de envío de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea).



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
4. Dirección electrónica: contratacion.adm1@salud-juntaex.es

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones por parte de la Mesa de Contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Dirección: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

c) Fecha y hora:

- La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): se publicará con la suficiente antelación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): se publicará con la suficiente antelación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): se publicará con la suficiente antelación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

06/03/2018.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Financiación en virtud del Convenio suscrito con la Fundación Amancio Ortega.

Mérida, 9 de marzo de 2018. El Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, FEDERICO DELGADO MATEOS.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2018 por el que se hace pública la corrección de errores del anexo I del pliego de prescripciones técnicas, del apartado 5.2 (Acreditación de la solvencia técnica o profesional), del anexo II bis y del anexo V del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio para la "Redacción de proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud y dirección facultativa para la construcción de dos nuevos Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-06/2018. (2018080554)*

Advertido error en los documentos que a continuación se relacionan publicados en la dirección del Perfil de contratante <https://contrataciondelestado.es>, en fecha 2 de marzo de 2018 relativo a la licitación de referencia, se proviene a publicar en el referido portal, el documento correcto, procediéndose a la sustitución de los mismos:

- El programa de necesidades del Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución de obras, dirección de ejecución de instalaciones y coordinación de seguridad y salud de: Lote 1 nuevo centro de empleo de Guareña, Badajoz y lote 2 nuevo centro de empleo de Hoyos, Cáceres.
- El anexo I del Cuadro Resumen de Características del Contrato, apartado 5.2.2) Acreditación de la solvencia técnica o profesional.
- El anexo II.bis del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En el anexo V Compromiso de Adscripción de Medios, del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Consideraciones a tener en cuenta: la fecha límite para la presentación de proposiciones se traslada hasta las 14:00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores de la resolución de licitación publicada en DOE de fecha 2 de marzo de 2018.

Mérida, 16 de marzo de 2018. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 02/10/2015, DOE n.º 202), La Directora General de Formación para el Empleo (PD Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE de 10/8/2015), CARMEN CASTRO REDONDO.



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2018 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (2018080506)*

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Arquitecto.

Grupo: A1.

Categoría: Escala de Administración Especial.

N.º plazas: 1.

Forma de acceso: Oposición. Turno: Libre.

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Oficial de Policía Local.

Grupo: C1.

Categoría: Escala de Administración Especial.

N.º plazas: 1.

Forma de acceso: Concurso - oposición. Turno: Promoción interna.

Coria, 27 de febrero de 2018. El Alcalde, JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento. (2018080512)*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra, consistente en: "ampliación de la zona urbana industrial del polígono frexnense".



De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su nueva redacción dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina en el Negociado de la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de 45 días, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Fregenal de la Sierra, 8 de marzo de 2018. La Alcaldesa - Presidenta, MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (2018080514)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Plazas
Agente de Policía Local	Administración especial/ servicios especiales	C1	22	1

Herrera del Duque, 5 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.



## **AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA**

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018.* (2018080513)

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL— y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local —TRRL—. Las entidades locales deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público —TREBEP—, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 % adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 —LPGE 2017—, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía de Oferta de Empleo Público para 2018, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



las Bases del Régimen Local —LRBRL— (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto,

**RESUELVO :**

Primero. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	N.º plazas	Escala	Subescala	Clase
Agente de Policía	1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en la página web de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Losar de la Vera, 7 de marzo de 2018. El Alcalde, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2018080504)

El Pleno del Ayuntamiento de Medellín (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018 aprobó con carácter inicial y por mayoría absoluta la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medellín:

1.º Aprobar inicialmente la modificación número 1/2018 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, en los términos en que ha sido redactada por D. Jaime Nieto Gallego Arquitecto colegiado n.º 32074 Expte. Mod. 01/2018 UE-7 Parque y campo de Fútbol consistente en "Reordenación y recalificación de UE-7 Parque y campo de Fútbol creando nuevos viarios interiores".

— Articulado de las NNSS afectado: Artículos VI 26, VI27 y VI28.

— Planos afectados:

Plano 58 de Clasificación - Alienaciones y Rasantes.

Plano 59 de Clasificación - Alienaciones y Rasantes.

Plano 63 de Calificación del Suelo (Zonificación).

Plano 64 de Calificación del Suelo (Zonificación).

2.º Abrir un período de información pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede Electrónica del Ayuntamiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por plazo de 45 días que comenzará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario oficial de Extremadura.

La documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medellín, 5 de marzo de 2018. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2018 sobre concurso de méritos para proveer, mediante movilidad, una plaza de Agente de la Policía Local.*

(2018080508)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla municipal, por movilidad mediante concurso de méritos, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, subgrupo C-1.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 41, anuncio 831/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de la plaza arriba referenciada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

(dirección <https://puebladelacalzada.sedelectronica.es>)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 2 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente, JUAN MARIA DELFA CUPIDO.



## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2018 sobre modificación puntual n.º 11 del Plan de protección del Casco Histórico de Trujillo. (2018080542)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, modificación puntual n.º 11 del Plan de Protección del Casco Histórico de Trujillo, sobre "modificación de uso del Palacio de Carvajal Vargas", sito en Calle García de Paredes, n.º 2, de esta ciudad.

Se expone al público en el Departamento de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (de 09:00 a 14:00 horas), el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado al partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 100 y siguientes del Decreto 7/2007, por lo que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Trujillo, 9 de marzo de 2018. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2018 sobre modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias. (2018080550)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, modificación puntual núm. 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamientos Urbanístico de Trujillo, sobre "modificación de uso del Palacio de Carvajal Vargas", sito en Calle García de Paredes, núm. 2, de esta ciudad

Se expone al público en el Departamento de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (de 09:00 a 14:00 horas), el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado al partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 100 y siguientes del Decreto 7/2007, por lo que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Trujillo, 9 de marzo de 2018. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)